



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0957-2023-UNAP

Iquitos, 13 de setiembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 002-CECFICO-G-PVPS, presentada el 13 de setiembre de 2023, por la gerente del Centro de Capacitación Financiera y Comercial - CECFICO, sobre uso de membresía para el desarrollo de cursos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante carta de visto, doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente del Centro de Capacitación Financiera y Comercial - CECFICO, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo de los cursos:

1. Ofimática profesional
2. Secretariado ejecutivo
3. Asistente contable

Que, los diplomas que otorgará el Centro de Capacitación Financiera y Comercial - CECFICO, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar con eficacia anticipada al 5 de setiembre de 2023 al 5 de setiembre de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al Centro de Capacitación Financiera y Comercial - CECFICO, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 077-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada al 5 de setiembre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Centro de Capacitación Financiera y Comercial - CECFICO, hasta el 5 de setiembre de 2024, para el desarrollo de los cursos, que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Modalidad	Módulos	Tipo	Créditos/ Horas	Duración	Costo (Soles)
1.	Ofimática profesional	Presencial	I: Microsoft Word I II: Microsoft Word II III: Power Point IV: Microsoft Excel I V: Microsoft Excel II VI: Microsoft Excel III	Curso	12 240	6 meses	S/ 150.00 mensual



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0957-2023-UNAP

N°	Nombre del curso	Modalidad	Módulos	Tipo	Créditos/ Horas	Duración	Costo (Soles)
2.	Secretariado Ejecutivo	Presencial	I: Administración ejecutiva II: Ortografía y documentación III: Contabilidad básica IV: Marketing y protocolo V: Ofimática secretarial VI: Inglés técnico	Curso	12 240	6 meses	S/ 150.00 mensual
3.	Asistente contable	Presencial	I: Contabilidad general II: Documentación contable III: Dirección y control de procesos contables IV: Legislación laboral y tributaria V: Contabilidad financiera VI: Sistema de información contable	Curso	12 240	6 meses	S/ 150.00 mensual

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el **Centro de Capacitación Financiera y Comercial - CECFICO**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, el **Centro de Capacitación Financiera y Comercial - CECFICO**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL